



Secretaría de Servicio y Atención a la Comunidad Universitaria



# CONVOCATORIA PREMIO AL SERVICIO SOCIAL "Dr. Gustavo Baz Prada"

La Universidad Nacional Autónoma de México, a través de la Secretaría de Servicio y Atención la Comunidad Universitaria, con el propósito de distinguir con la medalla "Dr. Gustavo Baz Prada" invita:

A los integrantes de la comunidad estudiantil que se hayan destacado por su participación en programas de servicio social que atiendan las necesidades de diversos grupos vulnerables y coadyuven a mejorar sus condiciones de vida; contribuyendo así al desarrollo económico, social, educativo y cultural del país. Asimismo, se busca premiar a quienes hayan logrado un impacto social significativo, considerando el contexto actual en la prestación de su servicio social, ya sea en escenarios presenciales, virtuales, en proyectos a distancia y por entrega de resultados.

Se reconocerá también a las personas que asesoraron o supervisaron y que hayan acompañado y dado seguimiento durante el desarrollo del programa de servicio social al alumnado galardonado y con fundamento en el Acuerdo por el que se establecen las bases para el otorgamiento del Premio al Servicio Social "Dr. Gustavo Baz Prada".

Podrán participar quienes hayan terminado su servicio social entre enero de 2024 y enero de 2025.

**CONVOCA** a entidades académicas que impartan licenciaturas, a presentar candidaturas al Premio al Servicio Social "Dr. Gustavo Baz Prada", de conformidad con las siguientes:

## BASES

### I. COMUNIDAD ESTUDIANTIL

Podrá participar por única ocasión:

- Los integrantes de la comunidad estudiantil que hayan terminado su servicio social entre enero de 2024 y enero de 2025, de acuerdo con las normas establecidas para el desarrollo y cumplimiento de este.
- Los trabajos presentados a evaluación podrán desarrollarse en forma individual o en un equipo máximo de 10 integrantes. Se adoptará la modalidad en equipo si el trabajo fuera el resultado de un esfuerzo conjunto en el mismo programa y durante el mismo periodo, y se acredita plenamente la participación directa de cada una de las personas que lo integran, siendo estas de la misma licenciatura.

### II. PROPUESTA DE PERSONAS CANDIDATAS

- Los Consejos Técnicos, Internos o Asesores definirán los criterios para la evaluación de los trabajos de servicio social y emitirán una convocatoria abierta, que deberá ser publicada en su entidad académica.
- Las jefaturas y coordinaciones de carrera y las unidades responsables de servicio social de las entidades académicas promoverán la convocatoria entre la comunidad estudiantil de su dependencia, recibirán y registrarán los trabajos que cumplan con los criterios establecidos, y los remitirán para su revisión y dictamen al Consejo Técnico, Interno o Asesor correspondiente.
- Los Consejos Técnicos, Internos o Asesores, con base en los criterios de evaluación establecidos, designarán a la persona ganadora del premio, es decir, a una persona prestadora de servicio social o a un grupo de personas prestadoras en caso de que el trabajo se haya realizado en equipo en el mismo periodo; y en su caso podrán dejar desierto la figura de la persona ganadora y la figura de asesora o supervisora.
- El premio a las personas seleccionadas se otorgará por cada una de las licenciaturas que imparta la entidad académica correspondiente.

- Los Consejos Técnicos, Internos o Asesores enviarán a la Dirección General de Orientación y Atención Educativa (DGOAE) el documento con los nombres de las personas ganadoras del premio por cada licenciatura que imparta la entidad académica y de las personas asesoras o supervisoras designadas como ganadoras del reconocimiento, a más tardar el 5 de septiembre de 2025.

### III. PREMIO Y RECONOCIMIENTO

- Para los integrantes de la comunidad estudiantil: El premio consiste en el otorgamiento de una medalla y un reconocimiento en el que se designa a la persona prestadora de servicio social o grupo de personas prestadoras, por cada una de las carreras que ofrecen cada una de las entidades académicas, como los más destacados.
- Para las personas asesoras o supervisoras: Las personas ganadoras deberán estar avaladas por el Consejo Técnico, Interno o Asesor, recibirán un reconocimiento por escrito por sus asesorías a la comunidad estudiantil ganadora ya sea por su participación individual o en grupo.  
  
El fallo emitido por los Consejos Técnicos, Internos o Asesores será inapelable, y los nombres de los ganadores se publicarán en los medios de comunicación oficiales de la UNAM.
- La sede, fecha y modalidad donde se lleve a cabo la ceremonia de premiación se dará a conocer oportunamente.
- Los trabajos presentados pasarán a ser propiedad de la UNAM y quedarán en resguardo en cada entidad académica de origen.
- La UNAM se reserva el derecho de publicar cualquiera de los trabajos ganadores del premio, otorgando el crédito correspondiente al autor.
- Los imprevistos no considerados en la presente convocatoria se resolverán de acuerdo con las bases que establezca el Consejo Técnico, Interno o Asesor respectivo.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"  
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 10 de marzo de 2025.

EL SECRETARIO DE SERVICIO Y ATENCIÓN A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA  
M. en I. FERNANDO MACEDO CHAGOLLA